

12



La Universidad Veracruzana
en uso de las atribuciones que le concede
su Ley Orgánica y en vista de que

*Deysi del Carmen García
Solano*

cumplió con los requisitos exigidos
por la reglamentación correspondiente,
lo que fue registrado en acta de fecha
diecinueve de octubre de dos mil cuatro
le expide el presente Título de



Licenciada en Derecho

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

Xalapa de Enríquez, Ver., a 11 de marzo de 2005



Dr. Raúl Arias Lovillo
Rector

Mtra. Ma. del Pilar Velasco Muñoz-Ledo
Mtra. Ma. del Pilar Velasco Muñoz-Ledo
Secretaria Académica

CÉDULA 4446214

SEP



México D.F. 11 de Mayo del 2005



FIRMA DE TITULAR

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 4446214

EN VIRTUD DE LO QUE
DEYSI DEL CARMEN
GARCÍA
SOLANO

CLASE

CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL
REGULADA POR LA LEY GENERAL DE LA TRANSICIÓN DEL
SISTEMA EDUCATIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ
EN MATERIA DE LICENCIATURA

CÉDULA

PERSONAL TITULAR EN VIGENCIA PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA EN
DERECHO

[Handwritten mark]

VICTOR EVANGELINO BELTRÁN CORONA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterios 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN.